



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDL**

Naranjillo, 20 de mayo de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, el informe N° 261-2025-GSM-MDL/N la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba celebración del 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, a través de los numerales 5) y 8) del artículo 2°, establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentación de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Luyando los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad, así como resaltar los hechos históricos con el propósito de consolidar nuestra identidad y sentido de pertinencia.

Que, con fecha 27 de mayo de 1952, se promulga la Ley 11843, que crea el distrito de Luyando, por lo que en el presente año se conmemoran el 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, fecha propicia para rendir un justo y merecido homenaje a magno acontecimiento en la vida de este pujante distrito.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por UNANIMIDAD del Consejo Municipal en Pleno, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Luyando, ha dado la siguiente norma municipal:

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACION DEL 73° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LUYANDO-2025**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Programa de Celebración del 73° Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, a realizarse del 24 de mayo al 27 de mayo del 2025.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Alcaldesa del Distrito de Luyando, la organización y programación de actividades destinadas a celebrar el Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando.

**Artículo 3°.- DISPONER** con carácter de obligatorio, el sábado 24 de mayo del 2025, se realice el embanderamiento general en la ciudad de Naranjillo y del distrito de Luyando, con la bandera que se identifica a nuestro distrito, cuyos colores son el verde, blanco y anaranjado, debiendo resaltar en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la ciudad y distrito, como muestra de identidad.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** la obligatoriedad de los propietarios de los Predios Urbanos de la Localidad de Naranjillo y distrito de Luyando, a fin de que cumplan con cultivar y limpiar las malezas del frontis de las viviendas, a efectos de embellecer y conservar el ornato público.





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDL

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que los Propietarios de Viviendas y Locales Públicos y Privados, dentro de sus posibilidades realicen el pintado de sus fachadas, para una mejor presentación, acorde con la celebración del Aniversario del Distrito de Luyando.



**Artículo 6°.- DECLARESE** a partir del 24 de mayo al 27 de mayo del 2025, como días exclusivos de organización de actividades por parte de la Municipalidad Distrital de Luyando, no pudiendo otorgar a ninguna persona natural o jurídica autorización para el desarrollo de eventos socio culturales y otros.

**Artículo 8°.- DECLARAR** día no laborable, el día Martes 27 de mayo del año 2025, en el ámbito del Distrito de Luyando, por celebrarse el 73° aniversario de creación política.



**Artículo 9°.- PROHIBIR** el estacionamiento de vehículos menores en todo el perímetro de la Plaza de Armas de Naranjillo (Motos lineales, motocar, automóviles y otros), durante los días que dure los actos de festejo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero. - ENCARGAR** el cumplimiento y control de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Servicios Municipales, y el correcto desarrollo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, además de solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que al control del orden y seguridad ciudadana se refiere.



**Segundo. - DEJESE SIN EFECTO** cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza municipal.

**Tercero. - AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Por tanto

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

